

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 2015-09-01-020-P000453  
RESCILIA Y DEJA SIN EFECTO  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO, REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN  
DE LA SOCIEDAD ANÓNONIMA  
PROPIEDADCORP S.A. EN  
LIQUIDACIÓN. Y REACTIVACIÓN DE  
LA COMPAÑÍA PROPIEDADCORP S.A.  
EN LIQUIDACIÓN, QUE OTORGA LA  
SOCIEDAD PROPIEDADCORP S.A. EN  
LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, hoy día **NUEVE DE MARZO**  
**DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí,  
**DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ**  
**QUEVEDO**, Abogado Notario Titular  
Vigésimo de este Cantón, comparece la  
señora **PATRICIA ANAI MANCHENO**  
**ICAZA**, quien declara ser de estado civil  
soltera, de profesión Ejecutiva, en calidad  
de Gerente General de  
**PROPIEDADCORP S.A. EN**  
**LIQUIDACIÓN**, con domiciliada en



A R

Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de RESCILIACION, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA SOCIEDAD ANÓNONIMA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incluir una que RESCILIA Y DEJA SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNONIMA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN. Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA PARTE / RESCILIACIÓN:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA, por los derechos que representa de PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, (en adelante LA COMPAÑÍA), en calidad de Gerente General. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

Dos.a) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del diez de diciembre del dos mil catorce, la compañía acordó, entre otros puntos, aumentar su capital suscrito, autorizado, la reforma estatutaria y su reactivación.

Dos.b) Los actos societarios acordados se plasmaron en la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, que se otorgó ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, la cual hasta la fecha no ha merecido la aprobación de la Superintendencia de Compañías, ni, en consecuencia, consta inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

Dos.c.- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el veinticinco de febrero del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte de este instrumento, los accionistas de la compañía resolvieron por unanimidad, entre otros puntos: "...*DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LLEVADA A CABO EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. Copia del acta de la sesión se agrega al expediente de esta Junta para los fines del caso. En consecuencia de lo resuelto, la Junta de accionistas autoriza por unanimidad a la señora Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y realice las gestiones pertinentes para que las decisiones adoptadas en esta sesión surtan todos y sus plenos*



A R

efectos legales..." **TERCERA: OBJETO / DECLARACIONES.-**

Con lo expuesto, la Gerente General de la compañía, PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA, por los derechos que representa y por así haberlo instruido los accionistas, deja sin efecto en su totalidad la Escritura Pública a la que se ha hecho referencia en el acápite Dos.b de este instrumento, debiendo procederse a la anotación al margen correspondiente.

**SEGUNDA PARTE / REACTIVACIÓN: PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA, por los derechos que representa de PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, (en adelante LA COMPAÑÍA), en calidad de Gerente General. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos.a) Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores SCV-INC-DNASD-SD-14-0005354 del dieciocho de agosto del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinticinco de los mismos mes y año, la compañía fue declarada disuelta por la autoridad de control, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Dos.b) Mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, realizada el veinticinco de febrero del dos mil quince, los accionistas resolvieron por unanimidad, entre otros: "...**SEGUNDO.-**

**APROBAR LA MOCIÓN EN SU TOTALIDAD, EN CONSECUENCIA, LAS PÉRDIDAS DE LA COMPAÑÍA, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE US 17.941,53, QUEDAN COMPENSADAS CON LOS VALORES REGISTRADOS EN LA**

NOTARIA VIGÉSIMA  
Guayaquil-Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

CONTABILIDAD COMO APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y DOCUMENTOS POR PAGAR A ACCIONISTAS, DE MANERA QUE LA COMPAÑÍA QUEDA, COMO CONSECUENCIA DE ESTA DECISIÓN, SIN PÉRDIDAS. SE INSTRUYE A LA GERENTE GENERAL PARA QUE, EN ASOCIO, CON EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD, INSTRUMENTE Y DEJE DEBIDAMENTE ASENTADA EN LA CONTABILIDAD, LA DECISIÓN ADOPTADA POR LOS ACCIONISTAS E INFORME EL PARTICULAR, DE SER EL CASO, A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA...

**TERCERO.-** APROBAR LO MOCIONADO EN TODAS SUS PARTES, EN CONSECUENCIA, REACTIVAR LA COMPAÑÍA TODA VEZ QUE CON LO RESUELTO EN ESTA JUNTA GENERAL HA QUEDADO SUBSANADA LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN CONSTANTE EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 361 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS... **CUARTO.-** APROBAR EN TODAS SUS PARTES LO MOCIONADO POR LA GERENTE GENERAL Y CONFIERE LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE LA MOCIÓN. ESPECÍFICAMENTE, LA GERENTE GENERAL QUEDA AUTORIZADA PARA OTORGAR LA (S) ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN QUE CORRESPONDAN, LO QUE PODRÁ HACER EN EL MISMO ACTO, CON EL PATROCINIO DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO ANTES NOMBRADOS, ASÍ COMO PARA OTORGAR LOS ADÉNDUMS Y ALCANCES QUE FUEREN DEL CASO. TODO PARA QUE LAS



*DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA SESIÓN SURTAN  
PLENOS Y COMPLETOS EFECTOS JURÍDICOS...*

**TERCERA: OBJETO / DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto, la Gerente General de la compañía, Patricia Anai Mancheno Icaza declara, por los derechos que representa y bajo juramento: Tres.a) Toda vez que, con las decisiones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, realizada el veinticinco de febrero del dos mil quince, cuya copia certificada se agrega a este instrumento, específicamente los puntos Segundo y Tercero, ha quedado superada la causal por la que la Superintendencia de Compañías y Valores declaró disuelta la compañía, ésta queda REACTIVADA a través de este instrumento público, lo que declara de manera expresa la representante legal, debidamente autorizada por los accionistas para el efecto. Tres.b) Quedan autorizados los profesionales del Derecho, Doctor Andrés Rodríguez Acosta y/o Abogado Marcelo Guevara Miño, para que individual y/o conjuntamente patrocinen a la compañía en las gestiones conducentes al perfeccionamiento de las declaraciones de esta Escritura Pública. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Atentamente, firma) Doctor Andrés Rodríguez Acosta. Registros número nueve mil cuatrocientos setenta y siete Colegio Abogados del Guayas. Cero nueve – dos mil tresveintitrés Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se

*M.*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2014-----**

En Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas de **PROPIEDADCORP S.A. en Liquidación**, ubicadas en la Ciudadela La Fuente, Solar 4, Manzana 1, la cual está ubicada en el Ave. Carlos Julio Arosemena, atrás de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil; se reúnen los accionistas de la empresa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, la Señora **GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA**; y, como Secretario de la Junta, actúa el Gerente General de la compañía, **PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**, quien tiene en su poder el libro de acciones y accionistas de la compañía. De inmediato, el Presidente solicita al Secretario que se elabore una lista de los accionistas asistentes, los cuales se enuncian a continuación: **1) GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA**, propietaria de 500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US 1,00 (Un dólar 00/100 de los EEUU) cada una de ellas; y, **2) PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**, propietaria de 500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US 1,00 (Un dólar 00/100 de los EEUU) cada una de ellas; los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y tratar el orden del día que se indica de seguido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. A continuación, se da lectura al Orden del Día, que la Junta conocerá y resolverá:

**PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL; TERCER PUNTO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; CUARTO PUNTO.- AUTORIZACIONES ESPECIALES.**

La Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el **Primer Punto** del orden del día, por lo que toma la palabra la señora **PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**, en su calidad de Gerente General y accionista, quien al efecto, **MOCIONA** aumentar el capital suscrito de la sociedad en 9.000 (Nueve mil 00/100 dólares de los EEUU), de manera tal que llegue a US 10.000,00 (Diez mil 00/100 dólares de los EEUU), valor de aumento que se hará en **NUMERARIO**, a través del aporte por igual de los dos accionistas de la sociedad, a razón de US 4.500,00 cada una de ellas. Para mayor ilustración, la Señora Gerente General que propone la moción, muestra a los señores accionistas un cuadro demostrativo para graficar la situación actual del accionariado, el cual se transcribe a continuación:

**CUADRO DE ACCIONES ANTES DEL AUMENTO**

ACCIONISTA	CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL EN US\$	%
------------	-------------------------------------	--------------------	---



GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA	500	500	50
PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA	500	500	50
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>100%</b>

Explicado el cuadro anterior, la Gerente General pasa a detallar que el aumento propuesto sería efectuado sin que ello implique modificación de los porcentajes de participación de los señores accionistas, debido a que mociona aumentar el capital en numerario, a través del aporte por igual de los dos accionistas de la sociedad.

#### CUADRO DE ACCIONES PRODUCTO DEL AUMENTO

ACCIONISTA	INCREMENTO EN DÓLARES	No. ACCIONES FRUTO DEL INCREMENTO
GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA	4.500	4.500
PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA	4.500	4.500
<b>TOTAL</b>	<b>9.000</b>	<b>9.000</b>

Una vez explicado esto, se procede a mostrar a los señores accionistas el cuadro final de distribución de acciones, posterior al aumento de capital propuesto:

#### CUADRO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO

ACCIONISTA	CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL EN US\$	%
GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA	5.000	5000	50
PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA	5.000	5000	50
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>100</b>

Como consecuencia de lo anterior, la proponente, mociona elevar el capital AUTORIZADO de la compañía, a la suma de US 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los EEUU).

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los asistentes es: NO.

Previo a la votación, la Secretaria informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **PRIMERO.- APROBAR LO MOCIONADO EN SU TOTALIDAD, POR LO TANTO, AUTORIZAR LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTO ES, A DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de conformidad con las bases y al cuadro de integración de capital que consta en las líneas que anteceden. Aumento de capital que se paga en numerario, en partes iguales, por las dos accionistas de la compañía, a razón de US 4.500,00 por cada una de ellas. Para el efecto, las accionistas presentes declaran bajo juramento que pagarán el 100% del aumento de capital que les corresponde, en numerario, mediante el correspondiente depósito en la cuenta bancaria de la compañía, una vez que inscrito este acto societario en el Registro Mercantil. Con la misma unanimidad, la Junta resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de **US 20.000,00**.

Acto seguido pasan a conocer el **Segundo punto** del orden del día, al efecto toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien mociona que en virtud de haberse aprobado el aumento de capital suscrito, será necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo al Capital Social, de tal manera que expresen los cambios anteriormente aprobados. Por ello mociona el siguiente texto: "**ARTÍCULO QUINTO: El Capital Autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital suscrito de la compañía, es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO : Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la diez mil (10.000) inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Gerente General de la compañía.**"

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es: **NO**.

Previo a la votación, el Secretario de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **SEGUNDO.- APROBAR LA MOCIÓN EN SU TOTALIDAD, EN CONSECUENCIA, REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL, EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, CONFORME A LA MOCIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA, SEGÚN EL TEXTO PROPUESTO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA.**



A continuación, se procede a tratar el **Tercer punto** del orden del día, a efecto de lo cual, el Secretario manifiesta que la compañía ha sido declarada en Disolución por la Superintendencia de Compañías por estar incurso en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que una vez que el capital de la sociedad ha sido aumentado por decisión unánime de los accionistas, mociona que la sociedad sea reactivada a efectos que la misma siga cumpliendo su objeto social en condiciones normales. Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es: NO.

Previo a la votación, el Secretario de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **TERCERO.- APROBAR LO MOCIONADO EN TODAS SUS PARTES, EN CONSECUENCIA, REACTIVAR LA COMPAÑÍA TODA VEZ QUE CON LO RESUELTO EN ESTA JUNTA GENERAL HA QUEDADO SUBSANADA LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN CONSTANTE EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 361 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

**Cuarto Punto.-** En relación al cuarto y último punto del orden del día, la Secretaria y Gerente General de la sociedad mociona que se lo autorice para que, en su calidad de Representante Legal, otorgue los instrumentos correspondientes y realice las gestiones ante autoridades públicas y privadas que fueren del caso para que los puntos acordados en esta Junta General surtan plenos y completos efectos legales. A la vez, mociona autorizar a los profesionales del Derecho, Abg. Marcelo Guevara Miño y/o Dr. Andrés Rodríguez Acosta para que, individual y/o conjuntamente patrocinen a la compañía en las gestiones señaladas.

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es: NO.

Previo a la votación, el Secretario de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes:

**CUARTO.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES LO MOCIONADO POR LA GERENTE GENERAL Y CONFIERE LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE LA MOCIÓN. ESPECÍFICAMENTE, LA GERENTE GENERAL QUEDA AUTORIZADA PARA OTORGAR LA (S) ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN QUE CORRESPONDAN, LO QUE PODRÁ HACER EN**

**EL MISMO ACTO, CON EL PATROCINIO DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO ANTES NOMBRADOS. TODO PARA QUE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA SESIÓN SURTAN PLENOS Y COMPLETOS EFECTOS JURÍDICOS.**

Para terminar la sesión, todos los presentes dejan constancia que en esta Junta General no han votado los miembros de los órganos administrativos, de fiscalización y los administradores en general, en los asuntos que constan en el artículo 243 de la Ley de Compañías

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presenta acta, hecho lo cual, es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los Accionistas asistentes y el Secretario que certifica.-

*G. Mancheno*

**GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA  
ACCIONISTA / PRESIDENTE AD.HOC**

*Patricia*

**PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA  
ACCIONISTA / SECRETARIA**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2015-----**

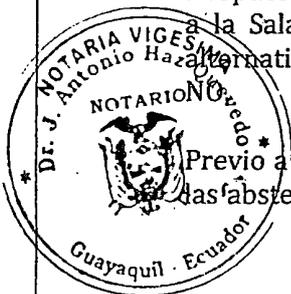
En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de **PROPIEDACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ubicadas en el Edificio Rapsodia, Oficina 301 de la Ciudadela La Fuente, Solar 4, Manzana 1, la cual está ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, atrás de la Universidad Católica de Guayaquil; se reúnen los accionistas de la empresa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, la Señora GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA; y, como Secretaria de la Junta, actúa la Gerente General de la compañía, PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA, quien tiene en su poder el libro de acciones y accionistas de la compañía. De inmediato, la Presidenta solicita a la Secretaria que se elabore una lista de los accionistas asistentes; los cuales se enuncian a continuación: **1) GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA**, propietaria de 500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US 1,00 (Un dólar 00/100 de los EEUU) cada una de ellas; y, **2) PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**, propietaria de 500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US 1,00 (Un dólar 00/100 de los EEUU) cada una de ellas; los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.000,00) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y tratar el orden del día que se indica de seguido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. A continuación, se da lectura al Orden del Día, que la Junta conocerá y resolverá:

**PRIMER PUNTO.-** DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2014. **SEGUNDO PUNTO.-** COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS CON LAS CUENTAS CONTABLES DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y DOCUMENTOS POR PAGAR A ACCIONISTAS. **TERCER PUNTO.-** REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; **CUARTO PUNTO.-** AUTORIZACIONES ESPECIALES.

La Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el **Primer Punto** del orden del día, por lo que toma la palabra la Señora Gerente General de la compañía, quien al efecto **MOCIONA** dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por los señores accionistas en sesión del 10 de diciembre del 2014, toda vez que los accionistas de la compañía han decidido mantener el capital actual de la misma.

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los asistentes es:

Previo a la votación, la Secretaria informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la



votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **PRIMERO.- APROBAR LO MOCIONADO EN SU TOTALIDAD, POR LO TANTO, DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.** Copia del Acta de la Sesión se agrega al expediente de esta Junta para los fines del caso. En consecuencia de lo resuelto, la Junta de Accionistas autoriza por unanimidad a la Señora Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y realice las gestiones pertinentes para que las decisiones adoptadas en esta sesión surtan todos y sus plenos efectos legales.

Acto seguido pasan a conocer el **Segundo punto** del orden del día, al efecto toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien atento a los siguientes considerandos: (i) que la compañía fue disuelta y está en proceso de liquidación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, por la causal 6ta. del artículo 361 de la Ley de Compañías; y, (ii) que la compañía tiene en la cuenta para futuras capitalizaciones el valor de **US 17.000,00** (Diecisiete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad a las decisiones tomadas por los accionistas, según Actas del 30 de noviembre del 2007 y 03 de enero del 2011; adicionalmente, la compañía tiene en la cuenta documentos por pagar a accionistas el valor de **US.\$ 1.000,00**; propone como moción que se compensen las pérdidas de la compañía, que ascienden a **US 17.941,53** con los rubros que están contabilizados para futuras capitalizaciones y documentos por pagar a accionistas, por manera que instrumentada esta moción, la sociedad quede sin pérdidas.

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es: **NO.**

Previo a la votación, la Secretaria de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **SEGUNDO.- APROBAR LA MOCIÓN EN SU TOTALIDAD, EN CONSECUENCIA, LAS PÉRDIDAS DE LA COMPAÑIA, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE US 17.941,53 QUEDAN COMPENSADAS CON LOS VALORES REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y DOCUMENTOS POR PAGAR A ACCIONISTAS, POR MANERA QUE LA COMPAÑIA QUEDA, COMO CONSECUENCIA DE ESTA DECISIÓN, SIN PÉRDIDAS. SE INSTRUYE A LA GERENTE GENERAL PARA QUE, EN ASOCIO, CON EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD, INSTRUMENTE Y DEJE DEBIDAMENTE ASENTADA EN LA CONTABILIDAD, LA DECISIÓN ADOPTADA POR LOS**

**ACCIONISTAS E INFORME EL PARTICULAR, DE SER EL CASO, A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA.**

CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3104.001.000	Aportes Accionistas Futura Capitalización -PMI	12.000,00	
3104.002.000	Aportes Accionistas Futura Capitalización -GMI	5.000,00	
2202.001.000	Documentos por Pagar - Patricia Mancheno Icaza	941,53	
3402.000.000	Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores		15.603,71
3404.000.000	Pérdida del Ejercicio		2.337,82
		17.941,53	17.941,53

A continuación, se procede a tratar el **Tercer punto** del orden del día, a efecto de lo cual, la Secretaria reitera que la compañía ha sido declarada en Disolución por la Superintendencia de Compañías por estar incurso en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que una vez que las pérdidas han sido compensadas con la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y la cuenta documentos por pagar a accionistas, por decisión unánime de los accionistas, mociona que la sociedad sea reactivada a efectos que la misma siga cumpliendo su objeto social en condiciones normales. Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es: NO.

Previo a la votación, la Secretaria de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes: **TERCERO.- APROBAR LO MOCIONADO EN TODAS SUS PARTES, EN CONSECUENCIA, REACTIVAR LA COMPAÑÍA TODA VEZ QUE CON LO RESUELTO EN ESTA JUNTA GENERAL HA QUEDADO SUBSANADA LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN CONSTANTE EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 361 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

**Cuarto Punto.-** En relación al cuarto y último punto del orden del día, la Secretaria y Gerente General de la sociedad mociona que se la autorice para que, en su calidad de Representante Legal, otorgue los instrumentos correspondientes y realice las gestiones ante autoridades públicas y privadas que fueren del caso para que los puntos acordados en esta Junta General surtan plenos y completos efectos legales. A la vez, mociona autorizar a los profesionales del Derecho, Abg. Marcelo Guevara Miño y/o Dr. Andrés Rodríguez Acosta para que, individual y/o conjuntamente patrocinen a la compañía en las gestiones señaladas.

Después de escuchar la moción que se propone, la Presidenta de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La respuesta por unanimidad de los presentes es:



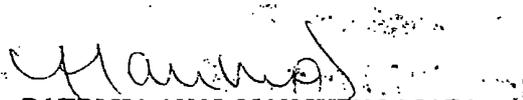
Previo a la votación, la Secretaria de la sesión informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no procede plantear modificación de la moción.

Cumplido lo anterior, la moción se somete a votación de la Junta, la cual, delibera como corresponde y decide por unanimidad de los accionistas presentes:

**CUARTO.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES LO MOCIONADO POR LA GERENTE GENERAL Y CONFIERE LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE LA MOCIÓN. ESPECÍFICAMENTE, LA GERENTE GENERAL QUEDA AUTORIZADA PARA OTORGAR LA (S) ESCRITURA (S) PÚBLICA (S) DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN QUE CORRESPONDAN, LO QUE PODRÁ HACER EN EL MISMO ACTO, CON EL PATROCINIO DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO ANTES NOMBRADOS, ASÍ COMO PARA OTORGAR LOS ADÉNDUMS Y ALCANCES QUE FUEREN DEL CASO. TODO PARA QUE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN ESTA SESIÓN SURTAN PLENOS Y COMPLETOS EFECTOS JURÍDICOS.**

Para terminar la sesión, todos los presentes dejan constancia que en esta Junta General no han votado los miembros de los órganos administrativos, de fiscalización y los administradores en general, en los asuntos que constan en el artículo 243 de la Ley de Compañías

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los Accionistas asistentes y el Secretario que certifica.- **FIRMA ILEGIBLE GABRIELA JUDITH MANCHENO ICAZA ACCIONISTA / PRESIDENTE AD.HOC FIRMA ILEGIBLE PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA ACCIONISTA / SECRETARIA. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO DEL 2015.**

  
**PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA  
SECRETARIA**





S.A.

Guayaquil, septiembre 12 del 2.011

Señorita  
**PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que PROPIEDADCORP S.A. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinadas en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 09 de Agosto de 2006 ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 7 de Septiembre de 2006, de fojas 95.366 a 95.384, Número 17.432 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.049 del Repertorio.- Como Gerente General de la Compañía corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Sin embargo, para la transferencia de dominio de inmuebles de propiedad de la empresa, requerirá de autorización del Directorio; atribución que corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no estuviese integrado. En caso de falta, ausencia o fallecimiento será subrogada, con estos mismos deberes y atribuciones por el Presidente de la compañía.

Atentamente,

**Gabriela Judith Mancheno Icaza**  
**Secretaría AD-HOC de la Junta**

**RAZÓN:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROPIEDADCORP S.A. para el que he sido reelegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana; mi cédula de ciudadanía la número 120308394-2, con domicilio en la Ciudadela La Fuente Mz. 1 Solar 1, PB-1. Guayaquil, septiembre 12 de 2.011.

**PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.161  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROPIEDADCORP S.A., a favor de PATRICIA ANAI MANCHENO ICAZA, de fojas 40.030 a 40.031, Registro Mercantil número 7.003.

ORDEN: 22161



REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

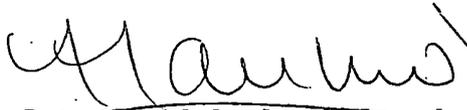


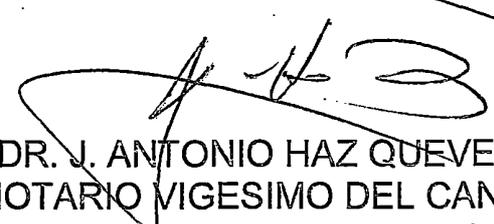
Nº 231523

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

**p. PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**  
**RUC No.0992473940001**

  
**Srta. Patricia Anai Mancheno Icaza**  
**C.C.# 120308394-2**  
**C.V.# 022-0159**

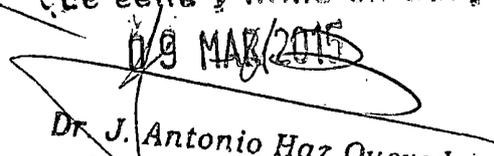
  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON**

Se Otorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta Primera-----

Copia, en 11-----fojas útiles  
rubricados por mi; EL NOTARIO

~~que sello y firmo en Guayaquil.~~

09 MAR/2015

  
**Dr. J. Antonio Haz Quevedo**  
**NOTARIO VIGESIMO**  
**QUAYAQUIL ECUADOR**



**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



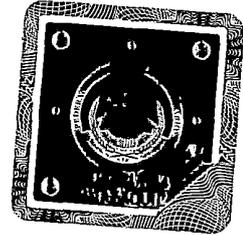
Ab. Solange  
Bobadilla Henríquez  
NOTARIA

La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 16 de Diciembre del 2014, del contenido de la Escritura Pública que **Rescilia y deja sin efecto el Aumento de Capital suscrito y autorizado, Reforma de Estatuto Social y Reactivación de la Compañía PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme consta del texto de la Escritura Pública que antecede.-

Guayaquil, 16 de Marzo del 2015.

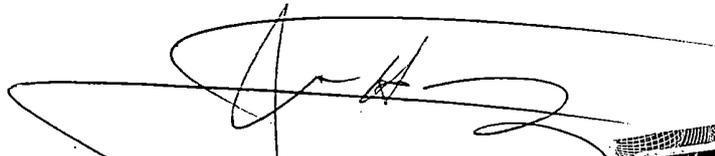


  
AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



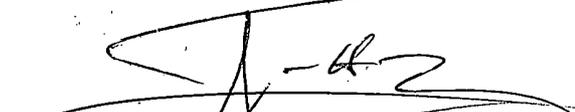
**NOTARIA VIGESIMA  
GUAYAQUIL - Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO**

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION NUMERO SCVS.INC.DNASD. SD. QUINCE, CERO CERO CERO UNO DOS SEIS CUATRO, DE FECHA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. DE LA PRESENTE ESCRITURA. CUYA COPIA DE LA RESOLUCION SE ANEXA A LA MATRIZ. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACION Y DEJA SIN EFECTO ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADCORP, Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACION, QUE OTORGA LA SOCIEDAD PROPIEDADCORP S.A. EN LIQUIDACION. GUAYAQUIL, SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos sesenta y ocho DOY FE que la fotocopia precedente es igual al documento de ..... foja ..... es igual al documento ..... que me fué exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, ..... 6 de MAY 2015 ..... 200

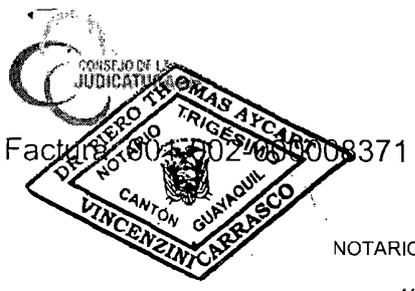
  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL, ECUADOR



**RAZÓN DOY FE.** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROPIEDADCORP S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **09 DE AGOSTO DEL 2006**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001264**, suscrita el **05 DE MAYO DEL 2015**, por el **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, quedando anotado al margen la **APROBACION DE LA REACTIVACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 07 DE MAYO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





20150901030001382

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030001382

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9/08/06
NÚMERO DE PROTOCOLO:	23067

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PROPIEDAD CORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992473940001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.039  
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:16

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001264, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 5 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PROPIEDADCORP S.A.**, de fojas 39.883 a 39.915, Registro Mercantil número 1.995. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22039



Guayaquil, 13 de mayo de 2015

REVISADO POR: *b*

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1114590

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL  
RECIBIDO

HORA:  
27 MAY 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios